

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.418

Martes 7 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2791777

FJS 612 N° 332 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
PEDIMENTO MINERO
SALVIA OESTE 10
DE VERAÍ CHILE SpA
REP. 355-2026

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés de marzo de dos mil veintiséis. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: Materia: Pedimento Minero P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: Verai Chile SpA Rut: 77.517.216-9 Abogado: Sebastián Huidobro Carrere Rut: 13.905.291-9 Correo electrónico: shuidobro@41a.cl EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. PRIMER OTROSI: Acredita personería. SEGUNDO OTROSI: Patrocinio y Poder. S.J.L. de Taltal SEBASTIAN HUIDOBRO CARRERE, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad N°13.905.291-9, correo electrónico shuidobro@41a.cl, en representación según se acreditará de VERAÍ CHILE SpA, sociedad chilena del giro Otras actividades de servicios de apoyo, rol único tributario N°77.517.216-9, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Córdova 3788, oficina 41A, comuna de Vitacura, Santiago, a US. respetuosamente digo: Que, deseo constituir para mi representada, una concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes Norte 7.199.500,00 metros y Este 401.500,00 metros, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 19. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que se otorgue a mí representada una concesión minera de exploración que se denominará "SALVIA OESTE 10". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 3.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A US.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración denominada "SALVIA OESTE 10" a favor de mi representada, además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, las copias a que se refiere el artículo 50 del Código de Minería, se obtendrán de la página las cuales llevan firma electrónica avanzada y su código de verificación. PRIMER OTROSI: Sirvase US. tener presente que mi personería para actuar en representación de VERAÍ CHILE SpA, consta en la escritura pública cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A US., tener por acreditada mi personería y por acompañada dicha escritura. SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. tener presente que por medio de este acto y en la representación en que comparezco, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en esta causa, con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por íntegra y expresamente reproducidas en este acto, para todos los efectos legales. POR TANTO, RUEGO A US., se sirva tener presente lo antes señalado. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-344-2026 CARATULADO: VERAÍ CHILE SPA/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 18:03 horas del día 11 de marzo de 2026 y se anotó bajo el N°344 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 12 de marzo de 2026. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. /ijc. Hay una firma electrónica avanzada de doña Sandra Ximena Quintana Munizaga Secretario PJUD Doce de marzo de dos mil veintiséis 13:35 UTC-3 y código de verificación:

CVE 2791777

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



VXXR BXHEUUY. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-344-2026 CARATULADO: VERAÍ CHILE SPA/ Taltal, doce de marzo de dos mil veintiséis. A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscribese y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre “Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas”, remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al primer otrosí: Téngase presente y por acreditada la personería con el documento que se acompaña. Al segundo otrosí: Téngase presente. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a doce de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //jlc. Hay una firma electrónica avanzada de doña Katherine Yanina Vega Pizarro Juez PJUD Doce de marzo de dos mil veintiséis 14:28 UTC-3 y código de verificación: XXUVBXSJVUY. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 332. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Rodrigo Vives, como portador de las copias. Doy Fe.- Pmp. PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Pablo Andres Sanchez Paredes Titular Conservador y 1ª Notaría - Taltal Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - SALVIA OESTE 10 otorgado el 23 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Serrano 744, Taltal.- Taltal, 23 de Marzo de 2026.- Firmado digitalmente con fecha: 23-03-2026 16:19:06-1 Verifique el emisor en las propiedades del documento Razón: 1ª NOTARÍA - TALTAL Ubicación: Taltal Certificado: 68C9E0A2EF4E.

